



Bogotá D.C, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real

No: 11001 40 03 052 **2021 00215 00**

Demandante: **OLGA LÓPEZ TORRES**

Demandados: **JESSICA ALEJANDRA FARFÁN BUSTOS**

En atención a la solicitud¹ de terminación del proceso por pago total de la obligación, allegada por el apoderado de la parte demandante, a través de su correo electrónico registrado en el poder conferido, el Juzgado **Resuelve:**

Primero. Decretar la terminación del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía por **pago total de la obligación**, promovido por **OLGA LÓPEZ TORRES** en contra de **JESSICA ALEJANDRA FARFÁN BUSTOS**, conforme lo solicita la parte ejecutante en el escrito allegado.

Segundo. Levántense las medidas cautelares, previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro despacho judicial o administrativo. En caso de existir remanentes, pónganse a disposición de la respectiva autoridad.

Tercero. Se ordena el desglose de los documentos presentados como base de la acción, los cuales se deberán ser entregados a la parte demandada.

Cuarto. Cumplido lo anterior, archívese las diligencias previo registro en el sistema de gestión.

Notifíquese y Cúmplase,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ

JC

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ 04SolicitudTerminación

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8f4f5184233f9196a77dda657ff59f8a75aba0dd27e94f172d7b15ceccf688d**

Documento generado en 26/08/2022 08:16:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>